

BUIN,

30 MAR 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 1001 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letras h), i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 763, de fecha 14 de marzo de 2023, se sanciona el Acuerdo N° 266 del Concejo Municipal que aprueba la transacción judicial con María Fernanda Figueroa Salinas, en causa RIT O-74-2022 del Segundo Juzgado de Letras de Buin.

3.- El Memorándum N° 225, donde la Dirección Jurídica solicita al Sr. Alcalde decretar el pago correspondiente a la transacción judicial en la causa RIT C-74-2022 del 2° Juzgado de Letras de Buin, caratulada Figueroa/Ilustre Municipalidad de Buin. Se adjunta:

➤ Conciliación, de fecha 17.03.2023, emitida por el 2° Juzgado de Letras de Buin en causa RIT O-74-2022.

4.- La Pre Obligación Presupuestaria N° 367, de fecha 09 de marzo de 2023, emitida por la Secretaría Comunal de Planificación.

5.- La Instrucción del Sr. Alcalde para decretar.

DECRETO.

1.- Autorícese el pago por la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), correspondiente a la transacción judicial en la causa l del 2° Juzgado de Letras de Buin, caratulada "Figueroa/Ilustre Municipalidad de Buin".

2.- El pago se realizará en tres (3) cuotas mensuales y sucesivas, en la siguiente forma: a) primera cuota, por la suma de \$2.333.333.-, pagadera el 30 de marzo de 2023; b) segunda cuota, por la suma de \$2.333.333.-, pagadera el 30 de abril de 2023, y c) la tercera cuota, por la suma de \$2.333.334.-. Las que serán pagadas mediante transferencia bancaria realizada a la cuenta corriente de Servicios Profesionales Soy Honorario Limitada, RUT N° del banco Itau N°. Efectuado el pago, remítase el comprobante de transferencia a los correos electrónicos

3.- Impútese los gastos a la cuenta presupuestaria 215.26.02 "Compensaciones por Daños a Terceros y/o a la Propiedad", Centro de Costo 31.01.02.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

JAA. CMQ. VZS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control.
- D.A.F.
- Jurídica
- SECPA
- Archivo SECMU

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Pago\2023\María Fernando Figueroa Salinas.doc